



**ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)**

RESOLUCIÓN NÚMERO 6263 DE 2018

(13 DIC 2018)

Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 2.8.3.1.10 y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el Decreto 2085 de 2016 y el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...). La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).”*

Que el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece que es función del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud *“Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad”*.

Que con Resolución No. 083 del 15 de febrero de 2018, el Director General de la ADRES, aprobó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES, para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de \$42.726.949.922.000,00. Recursos aprobados mediante Resolución CONFIS

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

No. 0004, del 21 de diciembre de 2017, adicionados mediante Acuerdos No. 8,10,11 y 13 de 2018 expedidos por la Junta Directiva de la ADRES, contando a la fecha con una apropiación presupuestal por valor de \$46.648.156.240.961,70

Que, el Viceministerio de Protección Social mediante comunicación 201832001549341 de fecha 13 de diciembre de 2018 radicada en ADRES con No. 000018573100, manifiesta que según los análisis realizados por dicha entidad, se pudo determinar que es viable realizar una operación de compra de cartera por valor de \$80.000 millones, cuya radicación de solicitudes por parte de las Entidades Promotoras de Salud y/o cajas de Compensación Familiar CCF podrá iniciarse a partir del 17 de diciembre de 2018 en el marco de lo establecido en la Resolución 4373 de 2017.

Que, con memorando interno No. 00002147800 de fecha 13 de diciembre de 2018, la Dirección de Liquidaciones y Garantías solicita a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de Salud, realizar el análisis y gestión para poder contar con \$80.000 millones en el rubro "Operaciones de Compra de Cartera" y así poder dar trámite a la Operación de compra de cartera a que hace referencia el considerando anterior.

Que, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte a 30 de noviembre de 2018 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, para el rubro, A-3-9-1-0-02 "Régimen Contributivo CSF", se determinó que queda un saldo de apropiación disponibles por valor de \$80.000.000.000,00 del cual es procedente realizar el traslado presupuestal requerido.

Que, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra-crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en el rubro A-3-9-1-0-02 "UPC Régimen Contributivo CSF" por valor de \$80.000.000.000,00 y efectuar el crédito de estos recursos al rubro A-3-9-14-0-01 "Operaciones de Compra de Cartera".

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 4549 del 13 de diciembre de 2018, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2018, así:

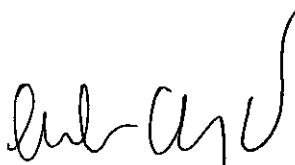
RUBRO	CONCEPTO GASTO	VALOR
CONTRA - CRÉDITO		
A-3-9-1-0-02	UPC Régimen Contributivo CSF	80.000.000.000,00
CREDITO		
A-3-9-14-0-01	Operaciones de Compra de Cartera	80.000.000.000,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 083 del 15 de febrero de 2018, modificada por las resoluciones 701,1667,1668,2372,3026,3202,3480,3825 3944,3982,4344,4357,4864,4972 5203, 5959, 6085, 6208, 6257 y 6258 del mismo año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 13 DIC 2018



CRISTINA ARANGO OLAYA
Directora General de la ADRES

Elaboró: Carmen Rocio Rangel
Revisó: Luz Inés Arboleda G
Aprobó: Marcela Brun V

Vo.Bo: Juan José Trujillo R.